

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF

CROMADOS SAN MILLAN S.L.

B26196261

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Número identificador establecimiento

CROMADOS SAN MILLAN S.L.
2606631001

Dirección

Municipio (Provincia)

 Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

Calle Picón 2, Polígono La Portalada

LOGROÑO

547928 - 4700260

Actividad

CNAE-2009 (actividad principal)

Año de inicio de la actividad

2.6.- Tratamientos metálicos. Tratamiento y revestimiento de metales

2561

2017

Clasificación DEI (RD 815/2013)

Número AAI

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

Núm. PRTR-España

2.6

62

2.f)

9690

Código productor de residuos

Código gestor de residuos

Registro APCA

17P0101000000104

Grupo B.- MAA/000438

Sistema de gestión ambiental (SGA)

 No dispone

 ISO 14001

 EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la actividad autorizada

 Fecha de autorización
(Publicación en el BOR)

AAI 04-2014

Planta de tratamiento y recubrimiento de superficies metálicas. Resolución nº 70 de 14/03/2016

30/03/2016

AAI 16-2016

Modificación de las condiciones de control y evaluación de la contaminación atmosférica. Resolución nº 87 de 21/03/2017

24/03/2017

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Código acta de inspección

Número de informe

Inicio

5/11/2019

Final

5/11/2019

2106

23_2019

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

 Programada

 No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

 Denuncia

 Accidentes/Incidentes

 Otorgamiento AAI

 Modificación AAI

 Revisión AAI

 Verificación cierre

 Comprobación incumplimientos

 Otros → Descripción de "otros"



Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
 - Emisiones al aire
 - Ruidos/vibraciones
 - Otros →
- Emisiones al agua
- Calidad del suelo
- Descripción de alcance parcial-otros
- Producción residuos
- Aguas subterráneas
- Gestión residuos
- Cont. luminosa

Se realizan operaciones de muestreo NO SI (detallar) → Descripción del plan de muestreo Descripción muestreo Entidad responsable de muestreo Nombre entidad

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Según el compareciente el funcionamiento de la empresa en relación a su capacidad se encuentra al 70%. En el momento de la inspección la empresa se encuentra parada

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento
- < 25%
- Entre 25-50%
- Entre 50-75%
- > 75%

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

18 de diciembre de 2019

Fecha de notificación a la persona titular

5 de febrero de 2020

La persona titular presenta alegaciones

- NO
- SI

Fecha de registro de alegaciones

27/11/2019

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.
La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.
- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- Aspectos administrativos y prescripciones generales
- Contaminación atmosférica
- Vertido de aguas
- Producción de residuos
- Contaminación lumínica
- Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) →
- Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
- Ruidos y vibraciones
- Calidad del suelo y las aguas subterráneas
- Prescripciones como gestor de residuos
- Prevención de incendios forestales

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

<i>Acción</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
Las instalaciones no se corresponden con las autorizadas. Se le requiere para que solicite la oportuna modificación presentando la solicitud junto con el proyecto de modificación de la autorización ambiental integrada.	1 mes
Medidas a tomar para que el almacenamiento de residuos no supere los 6 meses.	1 mes
Medidas a tomar para evitar que se produzcan derrames en el futuro.	1 mes

(*) *Insertar una fila por cada acción.*

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos